

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,02,11,12)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.864.811
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.289
	06	De Gobiernos Extranjeros		31.289
	001	Del Gobierno Español - Instituto de Crédito Oficial de España		31.289
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		52.540
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		52.530
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		37.770.182
	01	Libre		17.231.937
	03	Servicio de la Deuda Externa		20.538.245
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.800
	03	Vehículos		9.800
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		37.864.811
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	14.034.400
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	2.803.560
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		225.123
	03	A Otras Entidades Públicas	06	225.123
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	07	10
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	08	163.043
	415	Oficina Donación Española	09	62.070
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		262.483
	03	Vehículos		53.093
	04	Mobiliario y Otros		5.150
	05	Máquinas y Equipos		62.954
	06	Equipos Informáticos		31.930
	07	Programas Informáticos	10	109.356
34		SERVICIO DE LA DEUDA		20.539.245
	02	Amortización Deuda Externa		16.485.127
	04	Intereses Deuda Externa		3.823.061
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		230.057

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,02,11,12)**

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 19
- 02 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 423  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata establecidos en esta dotación.  
 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante Resolución fundada del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo dicho personal no podrá exceder de 34 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 129.063
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 166.123  
 - En el exterior, en Miles de \$ 7.588
- d) Convenios con personas naturales  
 - N° de personas 120  
 - Miles de \$ 2.577.791  
 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
 - N° de personas 18  
 - Miles de \$ 336.719
- 04 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 05 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 - Miles de \$ 111.688
- 06 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.  
 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los contratos firmados y el gasto en personal que ello irroge, especificando a que programa pertenece.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en las provisiones, Subtítulo 33 Item 03, de los programas presupuestarios 05 y 06 de esta Subsecretaría.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,02,11,12)**

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto de \$99.757 miles para 6 personas, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto de \$31.289 miles para 3 personas que demande el funcionamiento de la unidad encargada de la administración y control del convenio de financiamiento no reembolsable con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España, incluido en el programa 05 de esta Subsecretaría.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 11 Transcurridos ciento veinte días después de haberse aprobado y promulgado la presente ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar a la Comisión de Hacienda del Senado, la disponibilidad presupuestaria para iniciar los estudios pertinentes para la creación de la región de Aconcagua.
- 12 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances en los estudios de factibilidad económica y financiera de la eventual nueva región de Aconcagua.